

# FEMA ofrece Asistencia para Personas Desplazadas por las tormentas en Georgia

---

Release Date: oct 17, 2024

FEMA proporciona Asistencia para Personas Desplazadas a los sobrevivientes elegibles tras el huracán Helene y la tormenta tropical Debby, con daños ocurridos del 4 al 20 de agosto de 2024, que no pueden regresar a su vivienda después de las tormentas. Es dinero que las personas pueden utilizar para alojarse en un hotel o motel, con familiares y amigos, o cualquier otra opción de alojamiento disponible. Después de 14 días de recibir esta ayuda, los residentes de Georgia que sigan teniendo necesidad de vivienda deben ponerse en contacto con FEMA para solicitar asistencia de alquiler.

## ¿Quién puede recibir Asistencia para Personas Desplazadas?

Puede recibir Asistencia para Personas Desplazadas si:

- Usted o alguien de su hogar es ciudadano de Estados Unidos, un nacional no ciudadano o extranjero cualificado;
- FEMA puede corroborar su identidad;
- Su vivienda se encuentra en un área donde se ha declarado un desastre por el huracán Helene o la tormenta tropical Debby;
- Vive en su vivienda durante la mayoría del año;
- Una inspección de FEMA determina que su vivienda no es un lugar seguro para vivir o no se puede completar una inspección porque su vivienda no es accesible;
- No tiene seguro o su seguro no tiene cobertura para gastos de subsistencia adicionales o pérdida de uso; y
- Solicita asistencia de FEMA durante el período de inscripción.

## ¿Cuánta Asistencia para Personas Desplazadas puedo recibir?

La cantidad de dinero que recibe se basa en 14 días de costos de hotel conforme a la tarifa seleccionada por el estado de Georgia. La Asistencia para Personas Desplazadas es un pago único.



**FEMA**

Page 1 of 3

FEMA puede proporcionar a los solicitantes desplazados que solicitaron durante el período de inscripción hasta **dos semanas de fondos** para pagar por alojamiento provisional en un hotel, motel o para vivir en la vivienda de amigos o familiares.

### **¿Puedo recibir Asistencia para Personas Desplazadas incluso si tengo seguro?**

- Sí. Si tiene seguro, consulte si tiene cobertura para gastos de subsistencia adicionales o pérdida de uso en su póliza y comuníquese con su compañía de seguros.
- Si su seguro rechaza su reclamación o no tiene estos tipos de cobertura, puede ser elegible para recibir Asistencia para Personas Desplazadas.
- Si tiene seguro y utilizó todos sus beneficios de gastos de subsistencia adicionales o pérdida de uso, no recibirá Asistencia para Personas Desplazadas, pero puede recibir Asistencia de Alquiler presentando a FEMA los documentos que demuestren que gastó esos beneficios y todavía necesita ayuda para vivienda provisional.
- **NOTA:** FEMA necesita verificar su documentación del seguro porque FEMA no puede pagar por los costos cubiertos por otra fuente, como el seguro.

### **¿Qué ocurre si tengo más necesidades de vivienda?**

Si ha utilizado su Asistencia para Personas Desplazadas y todavía tiene necesidades de vivienda después de un periodo de 14 días, puede solicitar Asistencia de Alquiler de FEMA. Puede solicitar esta asistencia:

- Llamando a la línea de ayuda de FEMA al 1-800-621-3362
- Solicitando la asistencia por escrito
- Hablando con un representante local de FEMA en su área

No necesitará proporcionar documentos adicionales para recibir Asistencia de Alquiler.

### **¿Si no estoy de acuerdo con la decisión de FEMA, ¿cómo puedo apelar?**

Si no está de acuerdo con la decisión de FEMA, puede apelar demostrando por qué necesita la asistencia de FEMA. La carta de decisión que reciba de FEMA tendrá más información sobre los tipos de documentos que debe enviar.



**FEMA**

Page 2 of 3

Puede utilizar un formulario opcional de solicitud de apelación, que se incluye en la carta de decisión que reciba de FEMA. También puede optar por escribir y firmar una carta para enviar con sus documentos para ayudar a FEMA a entender por qué necesita asistencia.

## ¿Cómo puedo enviar documentos?

Puede enviarle a FEMA los documentos de apoyo:

- Subiendo los documentos a su cuenta de asistencia por desastre en [Disasterassistance.gov/es](https://Disasterassistance.gov/es)
- Enviando los documentos por correo postal a FEMA, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782-8055
- Enviando los documentos por fax al 800-827-8112
- Para encontrar un centro cerca de usted, visite la página web: [Localizador de DRC](#) (enlace en inglés) o envíe un mensaje de texto con la palabra CENTRO junto con su código postal al 43362 (Ej: CENTRO 40019).

Para obtener la información más reciente sobre la recuperación de Georgia, visite [fema.gov/es/disaster/4821](https://fema.gov/es/disaster/4821) y [fema.gov/es/disaster/4830](https://fema.gov/es/disaster/4830). Siga a FEMA en X en [x.com/femaregion4](https://x.com/femaregion4) o en Facebook en [facebook.com/FEMAespanol](https://facebook.com/FEMAespanol).

###



**FEMA**

Page 3 of 3